

#7957

61/15190

Ley por cuyo medio se modifica
el Art. 1º de la Ley No. 5388 del 11 de
agosto del presente año, que estable-
ce un impuesto sobre el precio
de tarifa de las llamadas telefó-
nicas. -

07/2/60

6 Pájaras



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18631

Ciudad Trujillo, D. N.,
DTC 30 1960
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica el Art. 10. de la Ley No. 5388 del 11 de agosto del presente año, que establece un impuesto sobre el precio de tarifa de las llamadas telefónicas, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre de 1960, y registrada bajo el No. 5464.

Muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.

18631/1
116397

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
29 de diciembre de 1960

6186
Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se modifica el Art. 1o. de la Ley No. 5388 del 11 de agosto del presente año, que establece un impuesto sobre el precio de tarifa de las llamadas telefónicas.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo lro. de la Ley No. 5388, del 11 de agosto de 1960, para que rija de la siguiente manera:

"Art. 1o.- Se establece, a cargo del usuario, un impuesto interno sobre el precio de tarifa que se cobre en la República por cada conversación telefónica a larga distancia que se realice en el país o que curse por el servicio telefónico internacional, de acuerdo con la siguiente escala:

Quando la tarifa sea de hasta RD\$1.00.....	RD\$0.10
" " " " " RD\$1.01 á RD\$2.00.....	RD\$0.25
" " " " " RD\$2.01 á RD\$3.00.....	RD\$0.40
" " " " " RD\$3.01 á RD\$5.00.....	RD\$0.60
" " " " " RD\$5.01 á RD\$7.00.....	RD\$0.80
" " " " " RD\$7.01 á RD\$10.00.....	RD\$1.00
" " " " " RD\$10.01 en adelante....	10% sobre el precio.

Art. 2.- La presente ley entrará en vigor a partir del día lro. de enero de 1961.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-

José Ramón Rodríguez
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.

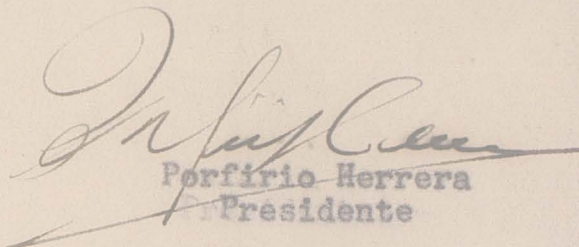
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-
sigue.-

CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: Ley por cuyo medio se modifica el Art. 1o. de la No. 5388, del 11 de agosto del presente año, que establece un impuesto sobre el precio de tarifa de las llamadas telefónicas. PAG. 2

ca Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-


Porfirio Herrera
Presidente


Julio A. Cambier
Secretario


Ramón Bergés Santana
Secretario ad-hoc.

rym.

ASUNTO: ...
...
...

...
...
...

[Signature]
...

[Signature]
...

175
LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º ...
del libro ...
de actas de ...
Y Decretos votados ...
y recibidos de ...
en ...
...
...





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.

00826

27 DIC 1960

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que modifica el Art. 10. de la Ley No. 5388 del 11 de agosto del 1960.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

06/15/90



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 1ro. de la Ley No. 5388, del 11 de agosto de 1960, para que rija de la siguiente manera:

*Art. 1o.- Se establece, a cargo del usuario, un impuesto interno sobre el precio de tarifa que se cobre en la República por cada conversación telefónica a larga distancia que se realice en el país o que se curse por el servicio telefónico internacional, de acuerdo con la siguiente escala:

Quando la tarifa sea de hasta RD\$1.00.....	RD\$0.10
" " " " " RD\$1.01 á RD\$2.00.....	0.25
" " " " " RD\$2.01 á RD\$3.00.....	0.40
" " " " " RD\$3.01 á RD\$5.00.....	0.60
" " " " " RD\$5.01 á RD\$7.00.....	0.80
" " " " " RD\$7.01 á RD\$10.00.....	1.00
" " " " " RD\$10.01 en adelante...	10% sobre el precio.

Art. 2.- La presente ley entrará en vigor a partir del día 1ro. de enero de 1961.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

Opinio Alvarez Mainardi
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

José Ramón Rodríguez
José Ramón Rodríguez,
Presidente

Luis E. Ruiz Montenegro
Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario.

REPUBLICA DOMINICANA
LEGISLATURA DEL
CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
CIUDAD TRUJILLO, D. N.
1960

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 de Mayo de 1960
REGISTRADA con el Número 155 del Libro Letra de
en el folio 155 de los Actos de la Sesión de la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. a las 19 de Mayo de 1960
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
29 de diciembre de 1960

01860

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00826 , de fecha 27 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el Art. 1o. de la Ley No.5388 del 11 de agosto del presente año, que establece un impuesto sobre el precio de tarifa de las llamadas telefónicas.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

01/15/1961